INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso **EJECUTIVO,** con memorial allegados por la parte demandada y oficios provenientes de las entidades bancarias y del Juzgado Quinto Civil Municipal.

Sírvase proveer.

Manizales, 08 de septiembre de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA AD HOC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 2285
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: PATRICIA LILIANA SERNA TORO
Demandados: HECTOR MAURICIO LÓPEZ OSPINA
Radicado: 17001-40-03-005-2023-00423-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procedió a revisar el memorial allegado por el señor Héctor Mauricio y en aplicación del artículo 301 del Código General del Proceso, se entiende notificado por conducta concluyente desde la fecha de publicación de la presente providencia y en consecuencia, por secretaría realícese el envío de la demanda con anexos, auto inadmite, escrito de subsanación el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago y el que lo corrigió al correo informado.

Por otro lado, se agrega al expediente para conocimiento de la parte demandante oficios allegados de los bancos BBVA, de Bogotá, Colpatria y Falabella en los cuales informaron lo relacionado con la medida cautelar decretada y del Juzgado Quinto Civil Municipal en el comunicaron la efectividad de la solicitud de remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 125 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 11 de septiembre de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria Ad Hoc